



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1503**
Proceso : Hipotecario
Demandante : Banco Agrario de Colombia
Demandado : Gerardo Giraldo Velásquez
Demandado : Carlos Alberto Osorio Giraldo
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00206-00**

La Unión Valle, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, no fue objetada dentro del término de traslado respectivo, estima el Despacho procedente impartirle aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 numeral 3º del Código General del Proceso, en la suma de \$76.177.832,29, descontado el valor de otros conceptos de los cuales no se libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6b3abec2d9cc1683d6f4337f0697e6182533214b4bfaccb3b5a7e5b7f671583

Documento generado en 29/06/2021 03:25:42 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>